

Asº: Resolución de Adjudicación del Proyecto de rehabilitación del Bloque 11 (C/Tomás García Guerra nº 18,20,22,24,26 y 28) y acondicionamiento entrebloques 11 y 12.

Expte.: CC. 1980

Ref.: MMC/NGM. Doc. 2017-06-19

“Resolución de la consejera apoderada de Geursa, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del “PROYECTO DE REHABILITACION DEL BLOQUE 11 (C/TOMÁS GARCIA GUERRA Nº18,20,22,24,26 Y 28) Y ACONDICIONAMIENTO ENTREBLOQUES 11 Y 12” (CC. 1980).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES. -

I.- La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el 4 de febrero de 2016 aceptó la subvención otorgada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud del acuerdo de la comisión bilateral celebrada el 29 de octubre de 2015, por el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma para el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Escaleritas.

II.- Mediante Resolución del concejal de gobierno de urbanismo, de 28 de enero de 2016, se dispuso la iniciación del expediente para la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA, de la contratación, ejecución y dirección de obras de los correspondientes proyectos de rehabilitación incluidas en el ARRU de Escaleritas 3ª Fase. Con fecha 18 de febrero de 2016 fue informado en sentido favorable por la asesoría jurídica. Mediante resolución número 2619 de fecha 30 de enero de 2017 del concejal de gobierno del área de urbanismo se resolvió la aprobación del proyecto denominado **“PROYECTO DE REHABILITACION DEL BLOQUE 11 (C/TOMÁS GARCIA GUERRA Nº18,20,22,24,26 Y 28) Y ACONDICIONAMIENTO ENTREBLOQUES 11 Y 12” (CC. 1980)**. Dicho proyecto tiene un importe de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (376.036,56 €) IGIC incluido tipo 7%.

III.- El procedimiento de adjudicación del contrato, se llevó a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, publicándose el anuncio de licitación con fecha 8 de mayo de 2017 en el BOP.

IV.- Con fecha 31 de mayo de 2017 y de conformidad con el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto de rehabilitación del Bloque 11 (C/Tomás García Guerra nº 18,20,22,24,26 y 28) y acondicionamiento entrebloques 11 y 12”, se procedió a la apertura del Sobre A, siendo finalmente admitidos los siguientes licitadores:

LICITADORES
CONYPSA, SA
VERDE SUÁREZ, SL
CONSTRUCCIONES QUISALBA, SL
CONSTRUCCIONES SUAREZ CACERES, SL
CONSTRUPLAN, SL
VVO CONSTRUCCIONES, SA
PEREZ MORENO, SA
REYES ALMEIDA, SL
CONSTR. RODRIGUEZ LUJAN, SL
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, SL

V.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 7 de JUNIO de 2017 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

EMPRESA	TOTAL OFERTADO
CONYPSA, SA	300.835,53 €
VERDE SUAREZ, SL	292.330,83 €
CONSTRU. QUISALBA, SL	280.034,43 €
CONSTRU. SUAREZ CACERES, SL	306.469,80 €
CONSTRUPLAN, SL	308.974,68 €
VVO CONSTRUCCIONES, SA	330.536,15 €
PEREZ MORENO SAU	371.872,88 €
REYES ALMEIDA, SL	311.358,26 €
CONSTRU. RODRIGUEZ LUJAN, SL	287.592,76 €
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERIA, SL	300.193,95 €

VI.- Con fecha 9 de junio de 2017, se notificó a **CONSTRUCCIONES QUISALBA SL**, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndole para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir **TRECE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (13.085,72 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VII.- Consta en el Registro General de Geursa que con fecha 15 de JUNIO de 2017, se presentó por parte de **CONSTRUCCIONES QUISALBA SL** la documentación requerida.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el proyecto denominado **“PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL BLOQUE 11 (C/TOMÁS GARCIA GUERRA Nº 18,20,22,24,26 Y 28) Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE ENTREBLOQUES 11 Y 12” (CC 1980)** a la empresa **CONSTRUCCIONES QUISALBA SL**, por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (280.034,43 €)** incluido IGIC tipo “7%”.



SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 19 de junio de 2017



Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.

